

108875



14 OCT.

108875

MEMORIA DESCRIPTIVA.

MODELO DE UTILIDAD.

PAIS : ESPAÑA.

DURACION : 20 AÑOS.

OBJETO : "CIERRE REGULADOR DE
ALTURA EN CABALLETES".

A nombre de : DON FELIX TORRUBIA TEJEDOR.

Residente en : ZARAGOZA, Reina Felicia, 36 (Química).

Nacionalidad : ESPAÑOLA.

14 OCT.



108875

En la actualidad, la regulación de altura en caballetes de andamios, y similares, se efectúa empleando abrazaderas que se fijan a los largueros de dichos caballetes, por diversos procedimientos, entre ellos, el simple de excentricidad

5.- entre la citada abrazadera y el larguero, o bien pestillos con muelles que se introducen en orificios practicados en los largueros.

Tanto unos como otros sistemas, presentan inconvenientes que se deducen del procedimiento empleado, pues, los excentricos fallan numerosas veces por deslizamiento al aumentar la carga y disminuir el coeficiente de adherencia, y en los de pestillos de muelles, por vencerse éstos al cabo de un cierto tiempo de empleo.

A fin de eliminar todos estos inconvenientes, y lograr un

15.- cierre regulador de altura, sin fallos posibles, seguro y de fabricación económica, se ha ideado el que en esta Memoria se describe, el cual, en esencia, está constituido por una abrazadera dotada de ramales para solidarización con el travesaño correspondiente, y entre cuyos ramales se ha previsto la articulación de una horquilla de ramas desiguales y orientadas en

20.- distintas direcciones, a fin de que una de ellas actúe como mango del pestillo que forma la contraria, introduciéndose en orificios previstos a distintas alturas del larguero correspondiente. De esta forma, la simple acción sobre la rama que hace

25.- de mango, hace que la horquilla gire sobre su articulación e



introduzca su extremo contrario en el orificio que se encuentre ante ella, formando un pestillo seguro y resistente.

Por el aludido objeto, se solicita el correspondiente privilegio de Modelo de Utilidad, conforme y al amparo del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial a fin de garantizar a favor del recurrente el derecho a la explotación exclusiva del mismo en toda España.

A continuación se hará una detallada descripción del cierre regulador que se cita, con referencia al plano que se acompaña, en el que se representa a simple título de ejemplo, no limitativo, una forma preferente de realización susceptible de todas aquellas variaciones de detalle que no supongan una alteración fundamental de las características esenciales del mismo.

40.- En dicho dibujo se ilustra:

En la figura 1, vista en sección longitudinal de un larguero con el cierre acoplado.

En la figura 2, detalle en perspectiva de un caballete dotado de cierres de regulación de altura.

45.- En la figura 3, vista en perspectiva del cierre.

Según el ejemplo de ejecución representado, el cierre regulador de altura en caballetes que se describe, está constituido por una brazadera 1 dotada de salientes laterales 2 para acoplamiento a los mismos del travesaño 3 del caballete y -
50.- uniendo a estos salientes 2, y en punto próximo a la abrazadera hay un eje transversal 4 con remaches 5 en ambos extremos para fijarle definitivamente, y en cuyo eje 4, se articula una pieza en forma de horquilla, con los nacimientos de sus ramas soldados entre sí en un punto 6, para constituir un anillo 7
55.- sobre el eje, dejando posteriormente sus ramas, de longitud



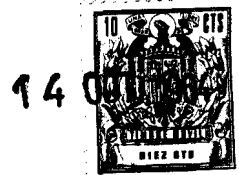
desigual, de manera que la más larga 7' queda recta, mientras la contraria más corta 8, presenta un acodamiento para quedar sensiblemente perpendicular a la anterior 7'.

60.- La posibilidad de giro de la horquilla citada, permite que cuando la rama 7' se eleva, el extremo de la rama 8 se retira de la abrazadera hasta dejar sus bocas libres para poder pasar por ella el larguero 9 del caballete, mientras que, una vez introducido, y llegado a la altura que se desee, al accionar descendiendo la rama 7', el extremo de la rama menor 8 se introduce en el orificio 10 que se presenta ante él, verificando el cierre en la sujeción de la abrazadera a la altura deseada.

70.- Dado que cuando se acciona sobre la rama 7' de la horquilla, en un sentido u otro, se retira o introduce la rama 8 en los orificios 10, es evidente que sólo la acción sobre dicha rama 7' es suficiente para el funcionamiento del cierre regulador, sin intermedio de muelles de ninguna clase, con un mínimo de piezas y con toda seguridad de fijación del travesaño 3 a la altura que se desee sobre los largueros 9.

75.- La forma, materiales y dimensiones, podrán ser variables y en general, cuanto sea accesorio y secundario, siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del objeto que se describe.

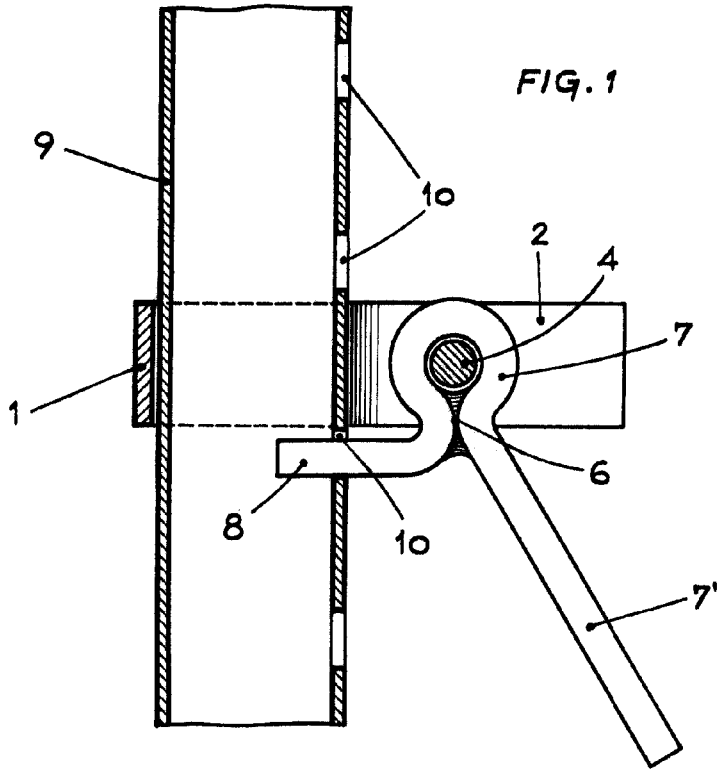
80.- Los términos en que queda redactada esta Memoria, son ciertos y fiel reflejo del objeto descrito, debiéndose tomar con carácter amplio y nunca en forma limitativa.



REIVINDICACIONES.

- 1ª.- Cierre regulador de altura en caballetes, caracterizado por estar constituido por una abrazadera de lados abiertos y prolongados para solidarización del travesaño del caballete y entre los cuales se ha previsto la colocación de un eje remachado por sus extremos, a fin de que sirva de eje de giro a una pieza que actúa como pestillo de inmovilización de la abrazadera en el lugar adecuado.
- 85.-
- 2ª.- Cierre regulador de altura en caballetes, según reivindicación primera, caracterizado porque la pieza que actúa como pestillo, está constituida por una horquilla de ramas desiguales y unidas entre sí próxima al vértice para formar un anillo que rodea al eje de giro, mientras las ramas quedan en distinta dirección, sensiblemente perpendiculares entre sí, a fin de que una de ellas actúe como mango de acción y la otra como pestillo de inmovilización al introducir su extremo en uno de los orificios practicados a lo largo del larguero en que se acople el cierre.
- 90.-
- 95.-
- 3ª.- CIERRE REGULADOR DE ALTURA EN CABALLETES*.
- 100.-

Madrid, 14 OCT. 1964



108875

FIG. 3

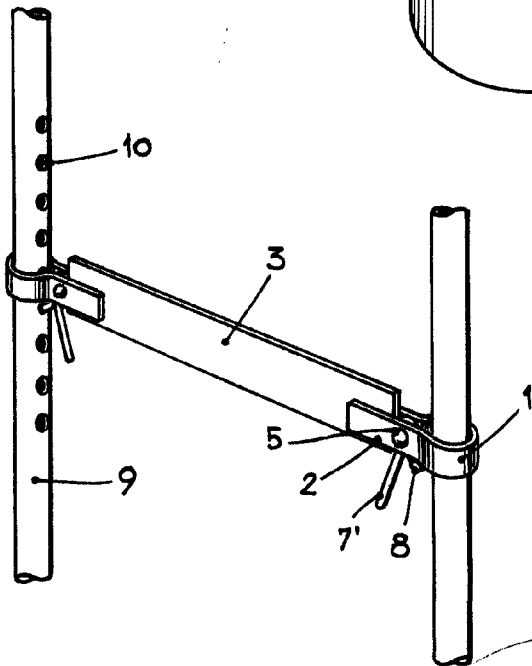
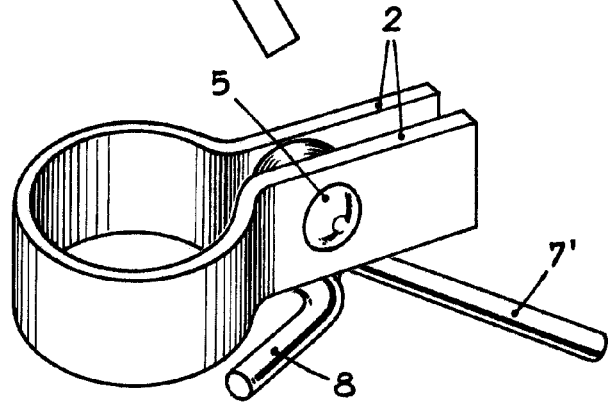


FIG. 2

Madrid, 14 OCT. 1964
P.A.

Escala variable.